

San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 25/8/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 84 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General y el Señor Director Adjunto se encuentran en misión oficial.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						
		Datos Valuatorios						
		Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val Terr.	Val Mej.	Val Total	RIGE Dcto 1446/3
499055	355118,22	1310	2156626	406	359364,53	21406872,94	21766237,47	2027
672243	488345,5	1100	2155826	144	487583,52	7451614,3	7939197,82	2027
672249	516872,76	1431	2155126	291	397594,52	6787640,28	7185234,8	2027
672250	397594,31	1365	2155326	265	397594,52	5508504,88	5906099,4	2027
771381	30673536,22	1400	2153026	1497,4	5937033,57	51390923,55	57327957,12	2027

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.